

	PROCESOS ESTRATÉGICOS		PE-01-F-02-3	
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		FECHA 03/01/2022	VERSIÓN 5
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 1 de 6	

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 259 (09 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001-2025

El Gerente de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, nombrado mediante Decreto No. 109 del 21 de marzo del 2024, expedido por el Alcalde de Villa del Rosario y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva No. 33 de 2024 (Estatuto de Contratación), y en atención a lo dispuesto en la Ley 1440 de 2024 del MSPS, y

CONSIDERANDO:

Que la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, de conformidad con el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Art 1° del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de primer nivel de complejidad. Fue transformada en Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 043 del 16 de septiembre de 1998.

Que el Estatuto de Contratación fue aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium mediante el Acuerdo No. 33 del 20 de diciembre de 2024, el cual se basa en los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social en las Resoluciones No. 5185 de 2013 y 1440 de 2024.

Que mediante Resolución 419 del 30 de diciembre de 2024 se modificó el Manual de Contratación de conformidad con los lineamientos autorizados por la junta directiva mediante acuerdo No 33 de 2024, "Estatuto de Contratación".

Que mediante Resolución 475 del 25 de marzo de 2025, el Ministerio de Salud y la Protección Social, asignó a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2025, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$4.384.857.342) M/CTE, previa recomendación de los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 19 de marzo de 2025, tal como consta en el Acta Comité No. 20 - 2025 (CAAR - OGTED).

	PROCESOS ESTRATÉGICOS		PE-01-F-02-3	
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		FECHA 03/01/2022	VERSIÓN 5
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 2 de 6	

RESOLUCIÓN

Que una vez girados los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los mismos fueron incorporados al presupuesto de la Entidad y girados a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Que mediante Acuerdo No 13 del 08 de agosto de 2025, la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium autorizó al Gerente de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium para iniciar los procesos de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía correspondientes a la Dotación de Equipos Biomédicos, Ambulancias, Unidades Médico Odontológicas, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 2, Artículo 12 del Estatuto de Contratación.

Que la selección del contratista para la adquisición de dotación biomédica, con fuente de financiación de recursos del Presupuesto General de la Nación, se llevó a cabo mediante convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y en el Manual de Contratación de la Entidad, instrumentos que establecen los lineamientos, etapas y criterios aplicables a los procesos de contratación, garantizando la transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y la selección objetiva, en concordancia con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el 1 de septiembre de 2025, la Entidad procedió a la publicación del Proyecto de Términos de Condiciones de la Convocatoria. Dentro del término establecido para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones de las empresas:

- EQUIPOS BIOMÉDICOS Y GASES MEDICINALES
- G. BARCO S.A.
- INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS
- LA MUELA SAS

las cuales fueron contestadas en la plataforma SECOP II.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se elaboró el pliego de condiciones definitivo que rigió el proceso de selección cuya apertura se ordenó mediante la Resolución No. 226 del 08 de septiembre de 2025.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que el día 09 de septiembre de 2025, la empresa ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS presentó observación a los términos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública GP 001-2025, a la cual se le dió respuesta el día 11 de septiembre de 2025 en el SECOP II.

 E.S.E. Hospital Jorge Cristo Salazar Villa del Rosario 	PROCESOS ESTRATÉGICOS		PE-01-F-02-3	
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		FECHA 03/01/2022	VERSIÓN 5
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 3 de 6	

RESOLUCIÓN

Que el **Cierre del proceso de presentación de propuestas** ocurrió el **22 de septiembre de 2025, hasta las 05:30 pm**, momento en el cual se procedió a la apertura de sobres.

Que se recibieron dos (2) propuestas: la presentada por **VHM INGENIERIA SAS** y la presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ROSARIO 2025**.

Que, en estricto cumplimiento del principio de **Selección Objetiva**, la Gerencia conformó el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual (Comité Evaluador) mediante Resolución No. 235 del 22 de septiembre de 2025, el cual procedió a la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos de las ofertas, bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Que el **Informe de Evaluación** de las propuestas se publicó el **29 de septiembre de 2025**, detallando los siguientes resultados:

Que la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ROSARIO 2025** fue evaluada como **NO CUMPLE** en múltiples requisitos habilitantes, lo cual, de conformidad con la ley y los Términos de Condiciones, conlleva al rechazo de la propuesta. Específicamente, se identificaron causales de rechazo relativas a:

a) **Requisitos Jurídicos:** El oferente plural no cumplió con el requisito 3.1.1.6 (Conformación del consorcio o unión temporal), debido a que la constitución se realizó con anterioridad al cierre del proceso sin cumplir con el porcentaje mínimo de participación (50% para al menos un integrante) y, de acuerdo con el concepto de Colombia Compra Eficiente (Radicado: 2201913000008048), la modificación de este porcentaje es un aspecto **insubsanable** por implicar modificación o mejoramiento de la oferta. Adicionalmente, se identificaron incumplimientos en la acreditación de códigos CIU en el RUT, Paz y Salvo de Aportes Parafiscales, y la Declaración de Bienes y Renta de uno de sus integrantes.

b) **Requisitos Técnicos:** La propuesta fue evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** en la totalidad de los ítems de equipos biomédicos y mobiliario debido a incumplimientos insubsanables, tales como: la falta de **resalte explícito** de las características técnicas exigidas en las fichas, la omisión de información obligatoria (país de origen) en el Formato 3 – Oferta Económica (Numeral 4.2), y la ausencia o vencimiento de Registros Sanitarios INVIMA (Numeral 3.1.4.3), siendo este último también un requisito insubsanable.

 E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sanium Villa del Rosario 	PROCESOS ESTRATÉGICOS		PE-01-F-02-3	
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		FECHA 03/01/2022	VERSIÓN 5
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 4 de 6	

RESOLUCIÓN

Que la oferta presentada por **VHM INGENIERIA SAS** fue evaluada como **CUMPLE** en la totalidad de los requisitos habilitantes, incluyendo:

- a) **Requisitos Jurídicos:** Cumplió con la totalidad de los requisitos.
- b) **Requisitos Financieros y Organizacionales:** Cumplió con todos los indicadores exigidos por el RUP, superando los umbrales mínimos requeridos: Índice de Liquidez ($3.40 \geq 2.53$), Índice de Endeudamiento ($0.44 \leq 48\%$), Razón de Cobertura de Intereses ($76.95 \geq 9.73$), Rentabilidad sobre el Patrimonio ($0.40 \geq 28\%$), y Rentabilidad sobre los Activos ($0.22 \geq 13\%$).
- c) **Condiciones de Experiencia:** Acreditó la experiencia requerida a través del RUP, incluyendo la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados y el valor mínimo de experiencia superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- d) **Requisitos Técnicos Habilitantes:** Cumplió con la presentación de la Ficha Técnica para cada producto ofertado (3.1.4.1), resaltando explícitamente las características técnicas exigidas, la Autorización Vigente del Fabricante o Importador (3.1.4.2), y los Registros Sanitarios o Permisos de Comercialización INVIMA vigentes (3.1.4.3).

Que debido a que solo la propuesta de **VHM INGENIERIA SAS** fue declarada **HABILITADA** para la siguiente etapa del proceso, se procedió a la evaluación y calificación de los criterios de ponderación (máximo 100 puntos):

- a) **Factor Económico (Máx. 30 Puntos):** La oferta económica de VHM INGENIERIA SAS ascendió a **\$4.381.284.222,38**. Al ser el único proponente habilitado, y por ende, presentar la oferta de menor valor calificado, obtuvo el puntaje máximo: **30 Puntos**.
- b) **Factores Técnicos de Calidad y Postventa (Máx. 55 Puntos):** Al haber cumplido VHM INGENIERIA SAS con todos los requisitos técnicos habilitantes y ofrecer la totalidad de los criterios de calidad y postventa (Software de gestión, Equipo de trabajo registrado INVIMA, Servicio Técnico Local, Certificados patrones, Plan de Capacitación y Mantenimiento), se le asigna el puntaje de **45 Puntos**.

 E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario 	PROCESOS ESTRATÉGICOS		PE-01-F-02-3	
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		FECHA 03/01/2022	VERSIÓN 5
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 5 de 6	

RESOLUCIÓN

c) **Factor Calidad Experiencia (Máx. 5 Puntos):** Al haber acreditado VHM INGENIERIA SAS el valor de contratación más alto que supera el 100% del presupuesto oficial en el RUP, obtuvo el puntaje máximo de **5 Puntos**.

d) **Apoyo a la Industria Nacional (Máx. 10 Puntos):** No se otorgó puntuación por este factor: **0 Puntos**.

e) **Puntaje Total:** La propuesta de VHM INGENIERIA SAS obtuvo un puntaje total de **80 Puntos**.

Que, en consecuencia, y de conformidad con el numeral 4.7 de los Términos de Condiciones Definitivos, la adjudicación se realizará al oferente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y obtenga la puntuación más alta, siendo este **VHM INGENIERIA SAS**.

Que, una vez publicado el Informe de Evaluación, se concedió el término de traslado para la presentación de observaciones hasta el **1 de octubre de 2025**, y la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium dio respuesta a dichas observaciones el **8 de octubre de 2025**.

Que, agotadas todas las etapas procesales y garantizado el debido proceso, se procede a la celebración de la **Audiencia de Adjudicación del Contrato** el **9 de octubre de 2025, a las 04:00 pm**, tal como lo exige el Estatuto de Contratación para los procesos de Convocatoria Pública.

Que este acto administrativo de adjudicación es **irrevocable** y obliga a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium y al Adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR la CONVOCATORIA PÚBLICA CP 001-2025, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO RELACIONADOS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA NUEVA SEDE DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO**, al proponente:

 E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ	PROCESOS ESTRATÉGICOS		PE-01-F-02-3	
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		FECHA 03/01/2022	VERSIÓN 5
	PLANEACIÓN Y CONTROL DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		Página 6 de 6	

RESOLUCIÓN

OFERENTE ADJUDICATARIO	NIT	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
VHM INGENIERIA SAS	900.254.629-7	\$4.381.284.222,38 MCTE	80 Puntos

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR EL RECHAZO de la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ROSARIO 2025** (conformada por CI COLOMBIAN MED SAS, INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS y JHON JAIRO GUERRERO PACHECO), por encontrarse **INHABILITADA** al no cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos (modificación insubsanable del porcentaje de participación) y técnicos (incumplimiento de especificaciones y omisión de documentos insubsanables como Registros Sanitarios y Fichas Técnicas resaltadas), tal como se detalló en el Informe de Evaluación.

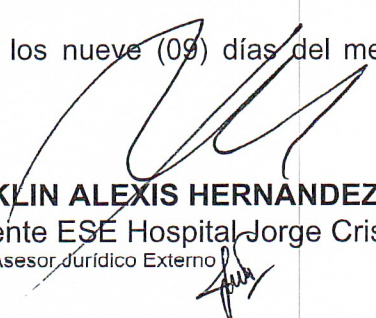
ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la suscripción del contrato resultante con el adjudicatario, **VHM INGENIERIA SAS**, por el valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.381.284.222,38) MCTE**, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la presente adjudicación, previa la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. VHM INGENIERIA SAS deberá constituir y entregar las garantías de cumplimiento contractual dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato, incluyendo las coberturas de Cumplimiento, Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes, Calidad del Servicio y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villa del Rosario, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA
 Gerente ESE Hospital Jorge Cristo Sahium

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez, Asesor Jurídico Externo

